HOJA DE VIDA

ADMINISTRADOR

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO:	14 de Julio de 1996
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.107.536.812
SEXO:	Masculino
ESTADO CIVIL:	Soltero
DIRECCIÓN:	Carrera 7h 64-26 primer piso
TELÉFONO:	3184156668
E-MAIL:	ranses.ados@gmail.com
NACIONALIDAD:	venezolana – colombiana
IDIOMAS:	español (lengua materna)
	Portugués brasilero (básico)
	Inglés (básico)

PERFIL PROFESIONAL

Soy administrador, Además de mi experiencia sólida en la gestión de riesgos y desastres, cuento con una destacada trayectoria en la administración de empresas. He desempeñado roles clave en la implementación de sistemas de emergencia contra incendios, donde mi enfoque estratégico y habilidades de liderazgo han sido fundamentales en la planificación y ejecución de medidas preventivas.

Mi experiencia en administración se extiende a la gestión efectiva de recursos, toma de decisiones estratégicas y coordinación de equipos multidisciplinarios. Estas habilidades han demostrado ser vitales no solo en situaciones de crisis y riesgos, sino también en la optimización de operaciones diarias para garantizar la eficiencia y la seguridad a largo plazo.

Con mis habilidades técnicas en metodología de la investigación, no solo abordo incidentes laborales de manera efectiva, sino que también aplico enfoques analíticos para mejorar continuamente los procesos empresariales. Este conjunto integral de habilidades me permite abordar desafíos de manera integral, asegurando la seguridad y la eficacia operativa en entornos laborales y empresariales.

Adicionalmente, he sido responsable de la inspección, mantenimiento y uso de extintores en diversos entornos laborales, garantizando un ambiente seguro y cumpliendo con las regulaciones de seguridad contra incendios.

También he desempeñado un papel clave como coordinador de eventos artísticos, culturales, deportivos y recreativos. Mi experiencia incluye la planificación, organización y ejecución de una variedad de eventos que abarcan desde exposiciones de arte hasta competencias deportivas y actividades recreativas para la comunidad.

Mi experiencia no se limita solo a la gestión de riesgos, la coordinación de eventos y la seguridad contra incendios, sino que también abarca el campo de la construcción y pavimentación basada en la gestión de riesgos. He participado en proyectos donde se aplican medidas preventivas y de seguridad en obras civiles, garantizando que se minimicen los riesgos asociados a la construcción y pavimentación.

Mi experiencia abarca tanto el sector público como el privado, destacándome en el ámbito de contrataciones y adquisiciones. He trabajado con éxito en la plataforma Colombia Compra Eficiencia (SECOP I y SECOP II), lo que me permite gestionar de manera eficiente los recursos financieros y logísticos en proyectos de diversa envergadura.

Soy una persona reconocida por ser responsable, puntual y creativa, con una gran disposición para asumir cualquier tarea que se me asigne. Mi pasión es participar en proyectos de alto nivel de innovación, con un enfoque social, donde puedo aplicar mis habilidades técnicas y mi experiencia en logística, administración, gestión de riesgos, selección de personal, construcción basada en la gestión de riesgos, coordinación de eventos y seguridad contra incendios para lograr resultados sobresalientes."

FORMACIÓN ACADÉMICA

BACHILLER EN CIENCIA 2012 | UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL PROFESIONAL RAFAEL ARIDUS GUZMAN, VENEZUELA, CIUDAD GUAYANA, SAN FELIX.

UNIVERSIDAD 2012-2017 | PREGRADO EN UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA DE LA FUERZA ARMADA, VENEZUELA, CIUDAD GUAYANA, PUERTO ORDAZ.

EXPERIENCIA LABORAL

PROD SHOW, MONAGAS, MATURIN, VENEZUELA
2017

VENALUM, CIUDAD GUAYANA, PUERTO ORDAZ, VENEZUELA
2018

ASOCIACIONDEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS", COLOMBIA, SANTIAGO DE CALI.
2019-2020

LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN, COLOMBIA, SANTIAGO DE CALI.
2020

FUNDACIÓN ATENEA, COLOMBIA, SANTIAGO DE CALI.2021

CONSTRUCTORA CONVIREDES SAS, COLOMBIA,SANTIAGO DE CALI.
2021

CORPORACIÓN COLOMBIA SOCIAL Y RURAL, COLOMBIA,SANTIAGO DE CALI.
2022

REFERENCIAS

PROD SHOW
REFERENCIA LABORAL
Teléfono: +584143826672

FUNDACION ATENEA
REFERENCIA LABORAL
Teléfono: +57 317 5152818

ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS"
REFERENCIA LABORAL
Teléfono: +57 315 3960631

CONSTUCTORA CONVIREDES SAS
Teléfono: +57 3502084434



Ranses Antonio Diaz Gonzalez
Cc: 1.107.536.812 De Cali

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
(RUT)

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970737456

(415)7707212489984(8020) 000001497073745 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 7 5 3 6 8 1 2	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 7 5 3 6 8 1 2	2 0 1 9 1 2 1 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	GONZALEZ	RANSES	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 8 A 20 6

42. Correo electrónico: ranses.ados@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 0 1	3 1 8 6 7 4 0 3 3 0	3 5 0 2 0 8 4 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 9 1 2 1 0	8 2 9 9	2 0 2 2 0 8 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 06 / 12 : 31: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ GONZALEZ RANSES ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CEDULA COLOMBIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.107.536.812

DIAZ GONZALEZ

APELLIDOS

RANSES ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUL-1996

BOLIVAR-CARONI
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

10-DIC-2019 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-3100100-01121433-M-1107536812-20191223 0069420533A 1 53848981

ESTADO CIVIL

CEDULA VENEZOLANA



Escaneado con CamScanner

TITULO BACHILLERATO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Viceministerio de Participación y Apoyo Académico
Dirección General de Registro y Control Académico

Zona Educativa / Plantel UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL PROFESOR RAFAEL ARIDUS GUZMAN
Código: OD17220701
Título de: EDUCACION MEDIA GENERAL EN CIENCIAS
Plan de estudio, Código Nro. 31018
Que se otorga a: RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ
Cédula de Identidad Nro.: V-27334027
Nacido (a) en: SAN FELIX ESTADO BOLIVAR
En Fecha: 14 DE JULIO DE 1996
Previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley
Lugar y Fecha de expedición: SAN FELIX 26 DE JULIO DE 2012
Año de Egreso 2012

Director Zona Educativa / Plantel
Nombre: DAMARYS GUERRA
C.I. V-8941272

Coordinador de Control de Estudio
Representante del Consejo General de Docentes
Nombre ROSA TORRES
C.I. V-13622829

Funcionario designado por el
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Nombre LUIS CARREÑO
C.I. V-9948833

AA 4592886

Ministerio del Poder Popular para la Educación

TITULO UNIVERSITARIO

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Defensa



Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

General de División Nerio Enrique Galbán Méndez

Rector

Hago saber

Que el Ciudadano:

Ranses Antonio Diaz Gonzalez

Titular de la Cédula de Identidad V-27.334.027

Aspirante al Título de Licenciado, cumplió todos los requisitos exigidos por las Leyes para obtenerlo, por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiero el Título de:

Licenciado en Administración de Desastres

Tómese razón del presente Diploma, en la Secretaría General de esta Universidad, reconózcase y téngase a su titular en la República, con todas las facultades y derechos que le otorgan las Leyes.

En fe de lo cual firmo este Diploma, junto al Secretario General, el Decano y dos Profesores, en Caracas a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. Años 207 de la Independencia y 158 de la Federación.

Secretario General

Profesor

Profesor

Oficina de Registro Público

Registrado bajo el Nº Folio Tomo

de de 20

Este Diploma quedó Registrado en la Secretaría General de la UNEFA bajo el Nº Folio

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
SECRETARIA GENERAL

AL CONTESTAR REFIÉRASE A:	
Nº DE ARCHIVO	No. SERIAL: 0344
SG-UNEFA	
LUGAR Y FECHA: CARACAS, 29/11/2022.	
DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL	
212º de la Independencia y 163º de la Federación	

AL: CIUDADANO:

Su Despacho.-

ASUNTO: SOLICITUD VERIFICACIÓN.

REF: correo recibido el 18/11/2022

Tengo el agrado dirigirme a usted, en ocasión de hacerle llegar un cordial saludo institucional, solidario, patriótico y revolucionario en nombre del personal que hacemos vida en esta Secretaría General.

Y a la vez informarle que el (la) ciudadano (a) mencionados (a) continuación, es egresado de esta Casa de Estudios.

Nº	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	TÍTULO OBTENIDO	AÑO	FECHA DE ACTA	REGISTRO	FOLIO	LIBRO	ACTA
1	27334027	RANSES ANTONIO	DIAZ GONZALEZ	LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE DESATRES	2017	12/2017	132317	10914	2-2017	7683

Dicha información es suministrada con la finalidad de contribuir con institución, en el proceso de verificación y registro de los Títulos emitidos por esta Universidad.

Remisión que hago a usted para su conocimiento y demás fines consiguientes, quedando a sus gratas ordenes en este Despacho.

JASVELIN RAMONA MUJICA BENITEZ
Secretaria General
Orden Administrativa Nº 0006 de fecha 04/04/2022

TECNICOS

venalum

CORPORACION
VENEZOLANA DE GUAYANA

El Presidente, la Junta Directiva, el Cuerpo Gerencial, Los Trabajadores de CVG VENALUM y El Jurado Calificador De Los Proyectos De Mejoramiento, Otorgan El Presente.

CERTIFICADO QUE SE LE OTORGA A:

RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ

Por Haber Desempeñado su investigación en los accidentes laborales ocurrido dentro de planta carbón de la Empresa lo Certifica y Obtiene su Título De:

TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES

Yrlen Barrios
Gerente de Planificación Corporativa

Magaly Rodríguez
Jefa Departamento Sistemas de Gestion

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Escaneado con CamScanner

venalum

CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA

El Presidente, la Junta Directiva, el Cuerpo Gerencial, Los Trabajadores de CVG VENALUM y El Jurado Calificador De Los Proyectos De Mejoramiento, Otorgan El Presente.

CERTIFICADO QUE SE LE OTORGA A:

RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ

Por Haber Desempeñado su labor profesional con ética y moral Con los pasantes dentro de la empresa, donde se Certifica y Obtiene su Título De:

TÉCNICO EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Yrlen Barrios
Gerente de Planificación Corporativa

Magaly Rodríguez
Jefa Departamento Sistemas de Gestión

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Escaneado con CamScanner

CVG venalum

CVG venalum

Otorga el Presente Certificado a

Díaz Ranses

C.I. Nº 27.334.027

Por su Participación en el Programa de Inducción

Duración: 8 horas

Ciudad Guayana; 20.02.2017

Gonzalo Leal
Jefe Departamento Compensación y Empleo

División Gestión Talento Humano

Lenys Galvis
Jefe División Gestión Talento Humanc

UG-022(10-07-2015)

Pueblo Victorioso

CERTIFICACIONES Y CONTRATOS LABORALES

CERTIFICACIÓN LABORAL VENEZUELA

Excelencia En La Planificación De Eventos, Alquileres De Pantallas, Tarimas, Sonidos
Dedicado En La Industria Del Entretenimiento

MONAGAS, MATURIN, VENEZUELA

Yo, **JUAN CARLOS SANCHEZ** dueño y representante de la **EMPRESA PROD SHOW,** ubicada en MONAGAS, MATURIN, VENEZUELA, Certifico que el señor **RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ**, Titular de la cedula **V- 27.334.027**, residenciado en PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR, laboro con nuestra empresa en un periodo:

28 - 03- 2014 al 28-08-2014, desempeño en cargo de montador certificado en altura 20 metros, realizando tarea de armar y desarmar estructura metálica**.**

02-09-2014 al 26-10-2017, desempeño el cargo de **COORDIADOR GENERAL DE LA EMPRESA, realizo tareas,** Coordinar, Dirigir, Controlar y Planificar, al personal de la empresa en diversas áreas del país un total de 27 empleado.

Constancia que se firma a los 23 días del mes mayo del 2018

DUEÑO & REPRESENTANTE
JUAN CARLOS SANCHEZ EMPRESA PROD SHOW
Celular: +58 414-3826672

CERTIFICADO

En nombre del señor **GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVAR, JUSTO NOGUERA PIETRI PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUIZ,** y del señor **ALCALDE TITO OVIEDO** firme, median la cual **PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUIZ**, Presidente de la Empresa del Estado CVG Industria Venezolana de Aluminio, C.A.

El **DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EMERGENCIA** de la empresa **VENALUM** Hace constar que el **PROFESIONAL ADMINISTRADOR RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ CEDULA 27.33.027**, ingresado de la **UNIVERSIDAD DE LA FUERZA ARMADA,** laboro en nuestra empresa en la **GERENCIA** de **GESTION AMBIENTAL** y **PLAFICIACION, DEPARTAMENTO** de **CONTROL DE EMERGENCIA**, en el periodo **10-12-2017 – 28-08-2018**, desempeñando actitudes profesionales, coordinando y realizando tareas en la **PLATA** de aluminio **VENALUM,** estando a cargo del señor **ANALISTA DE RIESGO LOPEZ ALFONZO ANTONIO JOSE.**

ANALISTA DE RIESGO
LOPEZ ALFONZO ANTONIO JOSE

Constancia que se firma a los 02/04/ 2019

CERTIFICACIÓN LABORAL COLOMBIA

Asociación Departamental de Obras Sociales "ADOS"
Carrera 4 No. 8-63 - Oficina 205
Teléfono: 5563819 - 3175009119
asociacion-ados@hotmail.com
www.fundacionados.com

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS"
NIT. 805.018.985-9

CERTIFICA QUE:

El Señor Ranses Antonio Diaz Gonzalez identificado con Cedula Nº 1.107.536.812 de Cali, laboro en esta entidad desde el 08 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2022, desempeñándose como Apoyo administrativo y financiero, con una asignación de ingresos mensual de un millón novecientos Mil pesos Mcte. ($1.900.000), con un Contrato de prestación de servicios.

ASOCIACION DEPARTAMENTAL
DE OBRAS SOCIALES
"A.D.O.S"

ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS
Nit 805.018.985-9.
DAVID ALEJANDRO MURCIA
C.C Nº 94.383.933 de Cali
asociacion-ados@hotmail.com
KR 4 # 8 - 63 OF 205
6025563819
Cali

Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

CERTIFICADO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ATENEA, WILMAR ALBERTO OSORIO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 6.107.262 DE CALI MANIFIESTA QUE:

Y POR LO TANTO CERTIFICA QUE

Qué RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ con identificada con cedula de ciudadanía N° 1.107.536812 de Cali, suscribió un contrato con la FUNDACIÓN ATENEA identificada con Nit es el N° 805.011.410-4 con la representación de WILMAR ALBERTOOSORIO M. C.C. No. 6.107.262 de Cali, con el cargo de Apoyo Administrativo Y Financiero desde 3 de febrero del 2021 al 31 de diciembre del 2021 por un valor de un millón ochocientos mil pesos colombianos mensuales ($1.800.000)

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los diez (22) días del mes de enero de 2023

WILMAR ALBERTO OSORIO M.
C.C. No. 6.107.262 de Cali
Representante Legal Fundación Atenea
Nit. 805.011.410-4
Celular: 317 5152818

El suscrito **JOSE ANGEL TOVAR CORTES** con cedula de ciudadanía 18.184.276 representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA CONVIREDES NIT 900619024-1.**

CERTIFICA

Que el señor RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ con cedula de colombiana 1.107.536.812 de Cali, y residente en SANTIAGO DE CALI**,** calle 21 8ª 02, labora para esta empresa con un contrato de prestación de servicio de medio tiempo desde 15 enero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del 2021, desempeñando el cargo de: COORDINADOR**,** en las diferentes obras en ejecución en Cali. Durante este tiempo devengado un salario mensual de:
$2.300.000. (Dos Millón Trecientos Mil pesos).

ACTIVIDADES COORDINADOR DE RECURSOS

Planificación de recursos:

Evaluar las necesidades de recursos para proyectos específicos.
Desarrollar un plan de recursos que incluya personal, equipos, materiales y presupuesto.

Gestión de personal:

Contratar y capacitar al personal necesario para el proyecto.
Asignar tareas y responsabilidades a los miembros del equipo.
Supervisar el desempeño del personal y brindar retroalimentación.

Gestión de equipos y maquinaria:

Asegurarse de que los equipos y maquinaria estén en buenas condiciones de funcionamiento.
Programar mantenimientos preventivos y reparaciones cuando sea necesario.
Coordinar la movilización y desmovilización de equipos en los sitios de construcción.

Adquisición de materiales y suministros:

Negociar con proveedores para obtener los mejores precios y condiciones.
Supervisar el inventario de materiales y gestionar las compras de acuerdo con las necesidades del proyecto.
Garantizar la entrega oportuna de materiales en el sitio de construcción.

Control financiero:

Monitorear el presupuesto del proyecto y hacer ajustes según sea necesario.
Llevar un registro de los gastos y los costos de mano de obra, equipos y materiales.
Reportar regularmente el estado financiero del proyecto a la dirección.

Cumplimiento normativo y seguridad:

Asegurarse de que se cumplan todas las regulaciones y normativas pertinentes en el lugar de trabajo.
Implementar políticas de seguridad y garantizar que se sigan los protocolos de seguridad en el sitio de construcción.
Investigar y documentar incidentes de seguridad y tomar medidas correctivas.

Comunicación y coordinación:

Mantener una comunicación fluida con todos los miembros del equipo y otros departamentos.

Coordinar la logística y los horarios para garantizar una ejecución eficiente del proyecto.

Resolver cualquier conflicto o problema que surja en el sitio de construcción.

Documentación y reportes:

Llevar registros detallados de todos los aspectos del proyecto, incluyendo el progreso, el uso de recursos y los costos.
Preparar informes periódicos para la dirección y otros interesados.
Archivar toda la documentación relacionada con el proyecto de manera organizada.

Mejora continua:

Identificar oportunidades para mejorar la eficiencia en la asignación y gestión de recursos.
Participar en la evaluación de lecciones aprendidas al final de cada proyecto para aplicarlas en futuros proyectos.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada en SANTIAGO DE CALI, a los19 días del mes de noviembre del 2022.



JOSE ANGEL TOVAR CORTESC.C No. 18184276
Representante Legal CONSTRUCTORA CONVIREDES S.A.S.

CERTIFICACIÓN

Yo, Wilmar Alberto Osorio Murillo, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.107.262 de Cali, actuando como Presidente y Representante Legal de la Liga Vallecaucana de Triathlón, nombrado por Asamblea General de afiliados según Acta No. 001 de 2018 e inscrito en la Gobernación del Valle del Cauca según Resolución No. 163 del 17 de mayo de 2018 de Nombramiento e Inscripción de Dignatarios.

Certifico que: la Liga Vallecaucana de Triathlón, organismo privado de carácter deportivo sin ánimo de lucro, ha sido dotado de personería jurídica, constituida el 08 de Junio de 1998 mediante resolución No. 00187, con reconocimiento de su Personería por la Secretaria Jurídica – Gobernación del Valle del Cauca, e identificada con Nit. No. 805.011.861-2, Con reconocimiento Deportivo de Coldeportes Nacional No. 793 del 16de Mayo de 2016 y está sometida en su funcionamiento a vigilancia Social. Su objeto social y actividad corresponde a la organizaron administrativa técnicamente el deporte de triatlón.

Que RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ con CC. No. 1.107.536812 de Cali ha contratado durante la vigencia del 10 de Marzo de 2020 al 30 de junio de 2020, con la Liga Vallecaucana de Triathlón por un valor total de Quince millones de pesos Colombia ($15.000.000,oo) para el cumplimiento del objeto de Logística para adquisición de elementos de bioseguridad como son desinfectante para manos, tapabocas, trajes de bioseguridad, anti fluidos, Alcohol, aspersores, atomizadores, batas quirúrgicas, batas anti fluidos, caretas de seguridad, desinfectantes, gafas, gel anti- bacterial Gorros, Guantes, jabones Toallas, para tomar acciones preventivas durante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID -19.

Cualquier información adicional, con gusto en la Carrera 36 No. 5B3-72 San Fernando de la ciudad de Cali – Teléfono 5571613 – Celular 3175152818

Dado en la ciudad de Santiago de Cali a los dos (2) días del mes de Julio del Dos mil veinte (2020).

LIGA VALLECAUCANA
DE TRIATHLÓN
AFILIADO A LA FEDERACION
COLOMBIANA DE TRIATHLON
NIT. 805.011.861-2

WILMAR ALBERTO OSORIO MURILLO
C.C. No. 6.107.262 de Cali
Presidente y Representante Legal
LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN

CONTRATANTE:	NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL	CORPORACIÓN COLOMBIA SOCIAL Y RURAL
	IDENTIFICACION / NIT	NIT. 901555125-2,
	REPRESENTANTE LEGAL Y/O AUTORIZADO	JULIAN ALBERTO SALAMANCA ARIAS
	DOCUMENTO REP. LEGAL Y/O AUTORIZADO	C.C. No. 94.534.236
	DENOMINACIÓN AL INTERIOR DEL CONTRATO	EL CONTRATANTE
CONTRATISTA:	NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL	RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ
	IDENTIFICACION / NIT	C.C N° 1.107.536.812
	REPRESENTANTE LEGAL Y/O AUTORIZADO	RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ
	DOCUMENTO REP. LEGAL Y/O AUTORIZADO	C.C N° 1.107.536.812
	DENOMINACIÓN AL INTERIOR DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA
	TELEFONO	3184156668
	DIRECCION	CRA. 7H 64-26 B/ LAS CEIBAS
	CORREO ELECTRONICO	<<>>
CUANTÍA DEL CONTRATO:	$ 38.400.000 M/CTE (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOSM/CTE)	
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DESDE EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	

Entre las partes descritas *ut supra*, con plena capacidad y hábiles para contratar, domiciliadas en la ciudad de Santiago de Cali a los 11 días del mes de febrero del año 2022, entre los suscritos, a saber: CORPORACIÓN COLOMBIA SOCIAL Y RURAL, identificada con NIT. 901555125-2, representada legalmente por JULIAN ALBERTO SALAMANCA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No.94.534.236 quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y entre RANSES ANTÓNIO DIAZ GONZALEZ identificado con CC N° 1.107.536.812 quien en lo sucesivo se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil, Laboral y Comercial aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA:** Objeto: (i) el presente contrato se desarrollará conforme al mandato que se conferirá a CONTRATISTA para que materialicen los intereses de la parte CONTRATANTE prestando sus servicios como **COORDINADOR DE LICITACIONES**. **SEGUNDA.** 1) Búsqueda de procesos. 2) Preparación para la presentación de propuesta. 3) Coordinar la brusquedad de los procesos licitatorios. 4) Revisión de procesos licitatorios. 5) Análisis e interpretación de pliegos de condiciones en licitaciones. 6) Redacción de observaciones. 7) Estructuración y presentación de propuestas. 8) Seguimiento de los procesos. 9) Elaboración de memorias técnicas y coordinación de la información necesaria para cada tipo de oferta. 10) Realizar lista de velicación y chequeo en los pliegos de condiciones con el fin de velicar el cumplimiento de los requisitos financieros, jurídicos y técnicos. 11) Capacidad de buscar aliados para posibles uniones temporales. **TERCERA:** Duración. El presente contrato tendrá una duración desde el 11 de febrero del año 2022, hasta el 30 de diciembre del año 2022. **CUARTA:** Terminación. El presente contrato se dará por culminado en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas. **QUINTA:** Valor: El contratante pagará como honorarios al CONTRATISTA un valor por

La suma de $ 38.400.000 M/CTE (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE) los cuales serãn pagados de la siguiente manera: pago por la suma de $3.600.000 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE) MENSUALES, valor que debe estar especificado en las cuentas de cobro de los meses de FEBRERO hasta NOVIEMBRE y por la suma de $1.200.000 M/CTE (UN MILLÓN DOSCIENTOS MILPESOS M/CTE) por el mes de DICIEMBRE, dentro de los primeros 5 días de cada mes. PARÁGRAFO: el pago de los honorarios se hará exigible a partir del vencimiento de los plazos pactados en el presente acuerdo. **SEXTA:** Vigencia. El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de 11 de febrero del año 2022 hasta el 30 de diciembre del año 2022. **SÉPTIMA:** Lugar de ejecución del contrato. El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Santiago de Cali. **OCTAVA:** Obligaciones generales del CONTRATISTA. 1) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 2) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato que le imparta EL CONTRATANTE, para una correcta ejecución del mismo. 3) Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del contrato. 4) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 5) Las demãs que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y las necesidades que surjan conforme a las funciones que debe cumplir. **NOVENA:** Obligaciones de EL CONTRATANTE. 1) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 2) Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas. 3) Tomar las medidas necesarias para tomar el control del objeto contractual. 4) Vigilar la correcta ejecución para garantizar el cumplimiento del contrato. 5) Presentar a EL CONTRATISTA las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, para que se satisfaga la necesidad de EL CONTRATANTE y el objeto de la contratación. 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 7) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA:** Clausula penal. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. **DÉCIMA PRIMERA**: Exclusión de relación laboral y responsabilidad del CONTRATISTA. En virtud de que el vínculo jurídico que nace de un contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al CONTRATISTA serãn ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto al CONTRATANTE, ya que las labores contratadas son de carãcter temporal y apoyo a las actividades de EL CONTRATANTE, como consecuencia de lo anterior, no existirã vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA**: Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social. EL CONTRATISTA manifiesta encontrarse afiliado y a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, en todo caso. EL CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados mes a mes, aportando su correspondiente planilla, en la cual se discriminen los pagos realizados y sus correspondientes conceptos, durante todo el plazo de ejecución de este contrato, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el CONTRATISTA declara que conoce el contenido de las disposiciones. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales una vez suscrito el contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de las obligaciones que se citan y estipulan en esta cláusula, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA las sanciones por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales equivalentes al valor pactado en la cláusula NOVENA del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA:** Suspensión del contrato. De común acuerdo o por

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, la parte CONTRATANTE podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA:** Causales de terminación. El presente contrato se puede dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA c) Por terminación del plazo pactado, **DÉCIMA QUINTA:** Cláusula de confidencialidad. EL CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información propiedad del CONTRATANTE a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del CONTRATISTA, el CONTRATANTE ejercerá las acciones legales que sean del caso. PARÁGRAFO PRIMERO: Se define como información confidencial, toda aquella información ya sea en forma escrita, verbal, electrónica o por percepción directa, que sea divulgada entre EL CONTRATANTE, sus contratistas, el personal de operación o directivo de éste y EL CONTRATISTA, que atañe o tenga relación directa o indirecta a la actividad desarrollada por EL CONTRATANTE. Esta información incluye entre otras: planes de negocio, estrategia de publicidad y mercadeo, información técnica, industrial y comercial, muestras, prototipos, fotografías, planes de trabajo, procesos de producción, información de proveedores y precios, métodos de venta, secretos empresariales, términos de negociación acordados, estados financieros, contratos con terceras personas, hojas especiales de trabajo y similares, artes, logos y en general todo tipo de información que se constituya de vital importancia para EL CONTRATANTE y que represente un activo valioso que requiere un manejo con responsabilidad, cuidado y confidencialidad. Acuerdan las partes que el CONTRATISTA tiene como una obligación especial, el no divulgar la información confidencial, así como el manejo correcto y reservado de esta clase de información perteneciente a EL CONTRATANTE. La información confidencial relacionada con el servicio prestado, o en las operaciones con los contratistas, el personal o sus directivos, CONTRATISTA no podrá extraerla, difundirla o entregarla a terceros salvo que sea indispensable para la labor de su cargo y/o esté autorizada expresamente por EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a: mantener en reserva la información que reciba con ocasión de sus funciones o conozca de EL CONTRATANTE o de terceros CONTRATISTAS o clientes o personas vinculadas a EL CONTRATANTE, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE u orden de autoridad competente. Esta obligación aplica también a los documentos, formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones suministrados por EL CONTRATANTE y/o sus clientes o proveedores, que tendrán tratamiento confidencial por ser de propiedad de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se obliga a devolverlos a EL CONTRATANTE sin quedarse con copia alguna cuando éste se lo requiera. Se entiende que estas obligaciones especiales de manejo de información confidencial se mantendrán durante la ejecución del contrato y hasta por tres (03) años mãs, luego de terminado éste, so pena de reclamo judicial e indemnizaciones a que hubiere lugar por obligación de hacer o no hacer. **DÉCIMA SEXTA:** Cesión y subcontratación. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA SÉPTIMA:** Régimen contractual. Se entienden incorporadas en este CONTRATO todas las normas de derecho privado aplicables según su naturaleza, en especial, el Código Civil y las demás normas y decretos concordantes, las cuales, EL CONTRATISTA declara conocer su totalidad. **DÉCIMA OCTAVA:** Autorización para el tratamiento de datos personales y datos sensibles. Los datos personales contenidos en el presente contrato y en cualquier anexo al mismo serán recogidos y almacenados en una base de datos titularidad de EL CONTRATANTE. Todos los datos incluidos en los mismos son necesarios y la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de concluir el presente contrato. El tratamiento de los datos personales de EL CONTRATISTA contempla las siguientes finalidades: a) Incorporar los datos personales en las carpetas y archivos donde se relaciona el histórico de contratos celebrados por EL CONTRATISTA. b) Atender solicitudes que realice EL CONTRATISTA relacionadas con la ejecución de su(s) contrato(s). c)

Monitorear y utilizar las imágenes que se capten a través sistemas de video vigilancia con la finalidad de controlar y fiscalizar la ejecución del contrato. d) Controlar el acceso físico y lógico (acceso a redes de la compañía, archivos) a instalaciones y activos de EL CONTRATANTE. e) Utilizar los datos de carãcter personal de EL CONTRATISTA para realizar un correcto proceso de pago de honorarios, retenciones y conceptos similares. f) De igual forma, de conformidad con el MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE EL CONTRATANTE, el cual he leído y aceptado, me obligo a garantizar la reserva de la información en caso de intervenir en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de pública, incluso después de finalizado el presente contrato, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos cuando ello corresponda a la ejecución del presente contrato o cuando la ley así lo autorice. Autorizo el tratamiento de mis datos personales: SI NO_. PARÁGRAFO. Se consideran datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. En los siguientes eventos, EL CONTRATANTE, podrã tratar los datos personales sensibles, sin la autorización expresa del titular: a) Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberãn otorgar su autorización; b) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial; c) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento EL CONTRATANTE adoptarã las medidas conducentes a la supresión de identidad del Titular; y d) En los demãs casos en los que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización. Con el fin de dar cumplimiento a todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual, EL CONTRATANTE, podrã recolectar, almacenar, circular, usar, transferir o transmitir a terceros datos personales sensibles, como las huellas digitales, la morfología de la palma de la mano el fondo del iris, etc.: sin embargo, usted como titular de este tipo de datos no estã obligado a otorgar su autorización sobre éstos y sólo se podrãn tratar si se cuenta con su consentimiento expreso, salvo los casos en los que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización. Autorizo el tratamiento de mis datos personales sensibles: SI_NO_. **DÉCIMA NOVENA:** Solución de controversias. Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente contrato, de ser posible serãn solucionadas por un tribunal de arbitramento conformado por un (1) ãrbitro designado por la Cãmara de Comercio de la Ciudad de Cali, costeados por ambas partes, en igual proporción. **VIGÉSIMA:** Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes que intervienen en el mismo y con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio, y para su ejecución se requiere que EL CONTRATISTA, acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social integral.

Este contrato se suscribió en la ciudad de Cali a los 01 días del mes de marzo de 2022 en dos (2) ejemplares al mismo tenor literal.





POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
Firma: RL JULIAN ALBERTO SALAMANCA ARIAS C.C. No. 94.534.236	RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ C.C No. 1.107.536.812

UNION TEMPORAL
COLOMBIA PRODUCTIVA

Carrera 62 # 2A - 165 Barrio Pampalinda
Teléfono: 60-2-3819294.
Celular: 3053683351
utcolombiaproductiva2022@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNION TEMPORAL COLOMBIA PRODUCTIVA

HACE CONSTAR QUE

RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ con CC 1.107.536.812 de Cali, suscribió con la UNION TEMPORAL COLOMBIA PRODUCTIVA, con Nit. No. 901598740-7, el siguiente Contrato de prestación de servicio como se describe a continuación:

Plazo :	1 año, 2 meses y 18 días
Valor mensual:	$ 2.300.000
Fecha de Iniciación:	14 de julio de 2022
Fecha de terminación:	1 de octubre de 2023
Objeto del Contrato:	Contrato de prestación de servicio como coordinador Operativo y financiero encargado de las asistencias técnicas, operativas y logísticas, así como el suministro de Especie Menores, Materiales Ferretero, Materiales Agropecuario, Maquinaria agrícola para zona de Anori del departamentoAntioquia.
Cumplimiento:	El cooperante cumplió a cabalidad con el objeto contractual, realizando las actividades pactadas como: Logística de Transporte, Asistencia técnica, entrega de alimentos concentrado, entrega de materiales de ferretería, entrega de maquinaria agrícola, entrega de insumos de agricultura, entrega especie menores y entrega de materiales agropecuario para la zona de Anori.

Firmado en SANTIAGO DE CALI a los seis (6) días del mes de octubre del dos mil dos (2.023).

DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA
C.C. No. 94.383.933 de Cali
Representante Legal
UNION TEMPORAL COLOMBIA PRODUCTIVA

CONTRATANTE:	NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL	CORPORACIÓN COLOMBIA SOCIAL Y RURAL
	IDENTIFICACIÓN / NIT	NIT. 901555125-2,
	REPRESENTANTE LEGAL Y/O AUTORIZADO	PAULA ANDREA MURCIA MESA
	DOCUMENTO REP. LEGAL Y/O AUTORIZADO	C.C. N° 66.959.999
	DENOMINACIÓN AL INTERIOR DEL CONTRATO	EL CONTRATANTE
CONTRATISTA:	NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL	RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ
	IDENTIFICACION / NIT	C.C N° 1.107.536.812
	REPRESENTANTE LEGAL Y/O AUTORIZADO	RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ
	DOCUMENTO REP. LEGAL Y/O AUTORIZADO	C.C N° 1.107.536.812
	DENOMINACIÓN AL INTERIOR DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA
	TELÉFONO	3184156668
	DIRECCIÓN	Cra. 7H 64-26 B/ LAS CEIBAS
	CORREO ELECTRÓNICO	ramses.ados@gmail.com
CUANTÍA DEL CONTRATO:	$4.600.000 M/CTE (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS)	
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DESDE EL 02 DE ENERO DEL AÑO 2024 - HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024	

Entre las partes descritas *ut supra*, con plena capacidad y hábiles para contratar, domiciliadas en la ciudad de Santiago de Cali a los 02 días del mes de enero del año 2024, entre los suscritos, a saber: CORPORACIÓN COLOMBIA SOCIAL Y RURAL, identificada con NIT. 901555125-2, representada legalmente por PAULA ANDREA MURCIA MESA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 66.959.999 quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y entre RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ identificado con CC N° 1.107.536.812 quien en lo sucesivo se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil, Laboral y Comercial aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. Objeto: prestar los servicios profesionales de COORDINADOR, en todos los proyectos que contrate la empresa y las entidades anexas a esta.

SEGUNDA. Obligaciones: 1) Realizar las labores de aseo, limpieza y cafetería, para brindar comodidad a los funcionarios en los sitios de trabajo del área a la cual está prestando los servicios,

2) Todas las demás que sean encomendadas en la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios. 3) Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de la oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios.

TERCERA. Duración: el presente contrato tendrá una duración de: DOS MESES, desde el 02 de enero del año 2024, hasta el 29 de febrero del año 2024.

CUARTA. Terminación: el presente contrato se dará por culminado en caso de: 1) incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas. 2) Acuerdo entre las partes. 3) Vencimiento del plazo. 4) En caso de fuerza mayor o causa fortuito.

QUINTA. Valor: el contratante pagará por concepto de prestación de servicios al CONTRATISTA un valor por la suma de $4.600.000 M/CTE (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE) los cuales serán pagados de la siguiente manera: pago por la suma de $2.300.000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE) MENSUALES, valor que debe estar especificado en las cuentas de cobro, dentro de los primeros 5 días de cada mes. **PARÁGRAFO:** el pago se hará exigible a partir del vencimiento de los plazos pactados en el presente acuerdo.

SEXTA. Lugar de ejecución del contrato. El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Santiago de Cali, en el edificio Josenao ubicado en la carrera 4 # 8-63 oficina 205.

SEXTA. Cláusula penal: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere.

SÉPTIMA. Exclusión de relación laboral y responsabilidad del CONTRATISTA. En virtud de que el vínculo jurídico que nace de un contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al CONTRATISTA serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto al CONTRATANTE, ya que las labores contratadas son de carácter temporal y apoyo a las actividades de EL CONTRATANTE, como consecuencia de lo anterior, no existirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

OCTAVA. Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social. EL CONTRATISTA manifiesta encontrarse afiliado y a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, en todo caso. EL CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados mes a mes, aportando su correspondiente planilla, en la cual se discriminen los pagos realizados y sus correspondientes conceptos, durante todo el plazo de ejecución de este contrato, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el CONTRATISTA declara que conoce el contenido de las disposiciones. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el

CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales una vez suscrito el contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de las obligaciones que se citan y estipulan en esta cláusula, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA las sanciones por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales equivalentes al valor pactado en la cláusula NOVENA del presente contrato.

NOVENA. Suspensión del contrato. De común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, la parte CONTRATANTE podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA. Cláusula de confidencialidad. EL CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información propiedad del CONTRATANTE a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del CONTRATISTA, el CONTRATANTE ejercerá las acciones legales que sean del caso. PARÁGRAFO PRIMERO: Se define como información confidencial, toda aquella información ya sea en forma escrita, verbal, electrónica o por percepción directa, que sea divulgada entre EL CONTRATANTE, sus contratistas, el personal de operación o directivo de éste y EL CONTRATISTA, que atañe o tenga relación directa o indirecta a la actividad desarrollada por EL CONTRATANTE. Esta información incluye entre otras: planes de negocio, estrategia de publicidad y mercadeo, información técnica, industrial y comercial, muestras, prototipos, fotografías, planes de trabajo, procesos de producción, información de proveedores y precios, métodos de venta, secretos empresariales, términos de negociación acordados, estados financieros, contratos con terceras personas, hojas especiales de trabajo y similares, artes, logos y en general todo tipo de información que se constituya de vital importancia para EL CONTRATANTE y que represente un activo valioso que requiere un manejo con responsabilidad, cuidado y confidencialidad. Acuerdan las partes que el CONTRATISTA tiene como una obligación especial, el no divulgar la información confidencial, así como el manejo correcto y reservado de esta clase de información perteneciente a EL CONTRATANTE. La información confidencial relacionada con el servicio prestado, o en las operaciones con los contratistas, el personal o sus directivos, CONTRATISTA no podrá extraerla, difundirla o entregarla a terceros salvo que sea indispensable para la labor de su cargo y/o esté autorizada expresamente por EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a: mantener en reserva la información que reciba con ocasión de sus funciones o conozca de EL CONTRATANTE o de terceros CONTRATISTAS o clientes o personas vinculadas a EL CONTRATANTE, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE u orden de autoridad competente. Esta obligación aplica también a los documentos, formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones suministrados por EL CONTRATANTE y/o sus clientes o proveedores, que tendrán tratamiento confidencial por ser de propiedad de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se obliga a devolverlos a EL CONTRATANTE sin quedarse con copia alguna cuando éste se lo requiera. Se entiende que estas obligaciones especiales de manejo de información confidencial se mantendrán durante la ejecución del contrato y hasta por tres (03) años

más, luego de terminado éste, so pena de reclamo judicial e indemnizaciones a que hubiere lugar por obligación de hacer o no hacer.

DÉCIMA PRIMERA. Cesión y subcontratación. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. Régimen contractual. Se entienden incorporadas en este CONTRATO todas las normas de derecho privado aplicables según su naturaleza, en especial, el Código Civil y las demás normas y decretos concordantes, las cuales, EL CONTRATISTA declara conocer su totalidad.

DÉCIMA TERCERA. Autorización para el tratamiento de datos personales y datos sensibles. Los datos personales contenidos en el presente contrato y en cualquier anexo al mismo serán recogidos y almacenados en una base de datos titularidad de EL CONTRATANTE. Todos los datos incluidos en los mismos son necesarios y la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de concluir el presente contrato. El tratamiento de los datos personales de EL CONTRATISTA contempla las siguientes finalidades: a) Incorporar los datos personales en las carpetas y archivos donde se relaciona el histórico de contratos celebrados por EL CONTRATISTA. b) Atender solicitudes que realice EL CONTRATISTA relacionadas con la ejecución de su(s) contrato(s). c) Monitorear y utilizar las imágenes que se capten a través sistemas de video vigilancia con la finalidad de controlar y fiscalizar la ejecución del contrato. d) Controlar el acceso físico y lógico (acceso a redes de la compañía, archivos) a instalaciones y activos de EL CONTRATANTE. e) Utilizar los datos de carácter personal de EL CONTRATISTA para realizar un correcto proceso de pago de honorarios, retenciones y conceptos similares. f) De igual forma, de conformidad con el MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE EL CONTRATANTE, el cual he leído y aceptado, me obligo a garantizar la reserva de la información en caso de intervenir en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de pública, incluso después de finalizado el presente contrato, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos cuando ello corresponda a la ejecución del presente contrato o cuando la ley así lo autorice. Autorizo el tratamiento de mis datos personales: SI NO_ . PARÁGRAFO. Se consideran datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. En los siguientes eventos, EL CONTRATANTE, podrá tratar los datos personales sensibles, sin la autorización expresa del titular: a) Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización; b) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial; c) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento EL CONTRATANTE adoptará las medidas conducentes a la supresión de identidad del Titular; y d) En los demás casos en los que

por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización. Con el fin de dar cumplimiento a todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual, EL CONTRATANTE, podrá recolectar, almacenar, circular, usar, transferir o transmitir a terceros datos personales sensibles, como las huellas digitales, la morfología de la palma de la mano el fondo del iris, etc.: sin embargo, usted como titular de este tipo de datos no está obligado a otorgar su autorización sobre éstos y sólo se podrán tratar si se cuenta con su consentimiento expreso, salvo los casos en los que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización. Autorizo el tratamiento de mis datos personales sensibles: SI_NO_.

DÉCIMA CUARTA. Solución de controversias. Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente contrato, de ser posible serán solucionadas por un tribunal de arbitramento conformado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Cali, costeados por ambas partes, en igual proporción.

DÉCIMA QUINTA. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes que intervienen en el mismo y con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio, y para su ejecución se requiere que EL CONTRATISTA, acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social integral.

Este contrato se suscribió en la ciudad de Cali a los 02 días del mes de enero de 2024 en dos (2) ejemplares al mismo tenor literal.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
Firma: RL 	
PAULA ANDREA MURCIA MESA C.C. N°. 66.959.999	RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ C.C N° 1.107.536.812

Elaboró:	C&R
Revisó:	DAMM
Aprobó	DAMM